

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GLAVELLO DE COMPANIO DE COM

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 065-2018-GM/MDCH/CA.

035

Challhuahuacho, 06 de Julio del 2018.

Visto:

El informe N° 0575-2018-OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 02 de Julio del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SECSECCA PAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO-DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC"; y,

Considerando:

GERERALEDE

WE DE CO

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

Unides Podemos Jode...

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Challhuahuacho

e-mail: municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com



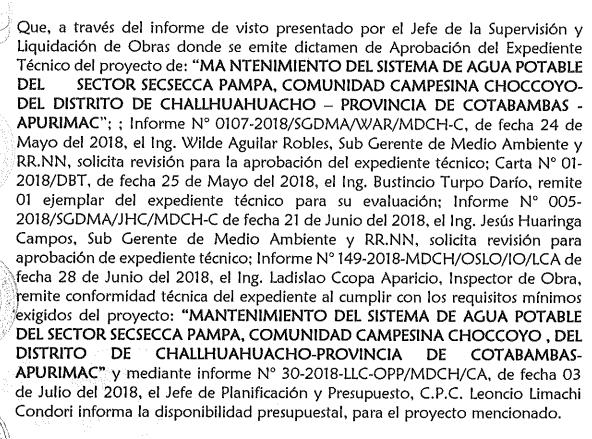
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGE CONTROL DE CONTROL DE

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABANGAS - APURÍNAC

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

034



Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

AMBAS - K

**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SECSECCA PAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS- APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 245,451.22 Soles (Doscientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta y uno con 22/100 soles), en mérito al Informe N° 30-2018-LLC-OPP/MDCH/CA de fecha 03 de Julio del 2018, y que se ejecutará

Unidos Podemos Jodo...

e-mail: municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Challhuahuacho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GEALLES DE CELLES DE LA COMPACION DE CELLES DE LA COMPACION DE LA C

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABANGAS - APURÍNAC

por Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuach 0,33 presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	\$/. 185,126.83
GASTOS GENERALES	S/. 30,924.62
GASTOS DE SUPERVISION	\$/. 16,974.00
GASTOS DE ELABORACION DEL	
EXPEDIENTE TECNICO	\$/. 8,225.98
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 4,199.79
PRESUPESTO TOTAL	S/. 245,451.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para u cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AI/MDCH. GER.MUN. PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABIAMBAS APURIMAC

Ing° Juan Olger Huayllaro Muelle GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo.

e-mail: municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Challhuahuacho